

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG19/2007.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

Antecedentes

- I. Con fecha 12 de julio de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se dispone que anualmente se realice una auditoría externa a la información financiera y presupuestal del Instituto, a partir del ejercicio correspondiente a 1997, en cuyo punto sexto se determinó la creación de la Comisión de Auditoría.
- II. Con fecha 22 de noviembre de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se constituyen las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, a que se refiere el párrafo 2 del artículo 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se crean las comisiones del Registro Federal de Electores y de Administración, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del mismo año.
- III. Con fecha 16 de diciembre de 1997, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó los Acuerdos respecto de las propuestas para la formalización de la existencia de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Contraloría Interna y Asuntos Internacionales, y se crean las comisiones del Consejo General para dar seguimiento a sus actividades.
- IV. Con fecha 30 de junio de 1998 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria, la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Comisión respectiva.
- V. Con fecha 13 de octubre de ese mismo año, por Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria, se formalizó la existencia de la Dirección Jurídica y se creó la Comisión de Reglamentos.
- VI. Con fechas 29 de febrero y 14 de noviembre de 2000, el órgano superior de dirección del Instituto aprobó en sesión ordinaria, modificaciones a la integración de comisiones del Consejo General, con motivo de solicitudes formuladas por algunos consejeros electorales.

Asimismo, en esa misma fecha y con motivo de la designación de dos nuevos consejeros electorales, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria, cambios a la integración de las comisiones del Consejo General.

- VII. Posteriormente, con fechas 30 de enero y 27 de junio de 2001, el Consejo General aprobó modificaciones a la integración de las comisiones del Servicio Profesional, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Comunicación Social y Comisión de Administración, a efecto de establecer la forma de participación de los representantes de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo en las comisiones no establecidas por el artículo 80, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. El 12 de diciembre del mismo año, en sesión ordinaria, el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Reglamento para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la creación de la Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución. Asimismo, con fecha 30 enero del año 2002, el Consejo General aprobó la integración de esta Comisión.

- IX. Con fecha 21 de octubre de 2002, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control del Instituto Federal Electoral conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cuyo punto sexto se determina la creación de la Comisión de Responsabilidades Administrativas.
- X. Con fecha 30 de mayo del año 2003, en sesión ordinaria, el Consejo General expidió el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la creación de la Comisión para la Transparencia y el Acceso a la Información.
- XI. Con fecha 24 de noviembre del año 2003, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal determinó la nueva integración de las comisiones de este órgano colegiado, en términos del decreto expedido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2003, relativo a la elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- XII. Mediante Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año, y derivado de diversas solicitudes de sus integrantes, el Consejo General aprobó cambios en la integración de las comisiones del propio órgano de dirección.
- XIII. Con fecha 29 de abril de 2005, el Consejo General aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos por el que, entre otras cuestiones, se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales.

En dicho instrumento se derogaron los puntos PRIMERO, incisos k) y l) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; y Primero, incisos K) y L) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004.

- XIV. Con fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el cual se precisan tanto la integración como las atribuciones de ambos órganos, mismos que tendrán carácter temporal.
- XV. El 18 de agosto de 2005 el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de comisiones.

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2. Que el artículo 72, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; y la Secretaría Ejecutiva.
3. Que el artículo 73, párrafo 1, del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 74, párrafo 1, del Código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
5. Que en términos de lo previsto en el artículo 80, párrafo 1, del Código Electoral, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
6. Que de igual forma, el párrafo 2, del precepto legal citado en el considerando anterior, determina que las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales.
7. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso b), del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
8. Que en todos los casos, las comisiones del Consejo General tienen como Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que según la materia corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 93, párrafo 1, inciso l), 94, párrafo 1, inciso g), 95, párrafo 1, inciso d) y 96, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
9. Que es atribución de este Consejo General dictar los acuerdos relativos a la integración de sus comisiones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Que el artículo 6, párrafo 2 del Reglamento Interno del Instituto establece que las comisiones de Registro Federal de Electores; Reglamentos; Administración e Informática; Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas; Relaciones Institucionales e Internacionales y para la Transparencia y Acceso a la Información se integran por Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.
11. Que el Dictamen de la Comisión de Reglamentos, aprobado por el Consejo General, mediante el cual se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales, derogó los puntos PRIMERO, incisos k) y l) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; y Primero, incisos K) y L) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004.

12. Que en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, se aprobó el Acuerdo por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del año en curso, documento en el cual se precisan tanto la integración como las atribuciones del referido órgano colegiado.
13. Que en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General emitió la Resolución número CG149/2005, a través de la cual determinó procedente el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a "Conciencia Política" bajo la denominación "Nueva Alianza". Dicho registro empezó a surtir efectos a partir del día 10. de agosto de 2005, de conformidad con el párrafo 3, del artículo 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
14. Que el 18 de agosto de 2005 el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de comisiones, mismo que decide fusionar las comisiones de Administración e Informática, así como las de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, por lo que su integración quedó definida mediante el Acuerdo del Consejo General número CG168/2005, el cual fue aprobado en la sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha.
15. Que el 27 de febrero de 2006 el Consejo General emitió el Acuerdo número CG50/2006 a través del cual se aprobaron los cambios en la integración de las comisiones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Relaciones Institucionales e Internacionales atendiendo la petición formulada por el Consejero Electoral Marco Gómez Alcantar.
16. Que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, el Partido Nueva Alianza obtuvo el 4.05% de la votación emitida para la elección de Senadores por el principio de mayoría relativa y el 4.54% de la votación emitida para la elección de Diputados por el mismo principio por lo cual conservó su registro como partido político nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, párrafo 1 y 66, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicados a "contrario sensu".
17. Que en atención a las solicitudes formuladas por el Diputado Miguel Angel Jiménez Godínez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Nueva Alianza, así como del C. Luciano Pascoe Rippey, Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de 2007; resulta necesario proceder a la aprobación de la integración de las comisiones del Consejo General en las que participan Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1; 73, párrafo 1; 74, párrafo 1; 80, párrafos 1 y 2; 82, párrafo 1, inciso b) y z); 93, párrafo 1, inciso l); 94, párrafo 1, inciso g); 95, párrafo 1, inciso d); 96, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 2 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la nueva integración de las comisiones del Consejo General en los términos que a continuación se indican:

A) COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

C. Rodrigo Morales Manzanares

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

B) COMISION DE REGLAMENTOS

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Director Jurídico

Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

C) COMISION DE ADMINISTRACION E INFORMATICA

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Presidente

Lic. Alejandra Latapí Renner

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

C. Rodrigo Morales Manzanares

Director Ejecutivo de Administración

Secretarios

Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Técnicos

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

D) COMISION DE CONTRALORIA, AUDITORIA Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Contralor Interno

Secretario
Técnico

Director Jurídico*

Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina**

Representante del Partido Acción Nacional**
Representante del Partido Revolucionario Institucional**
Representante del Partido de la Revolución Democrática**
Representante del Partido del Trabajo**
Representante del Partido Verde Ecologista de México**
Representante de Convergencia**
Representante del Partido Nueva Alianza**
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina**

** Para asuntos de responsabilidades administrativas*

*** Con excepción de las sesiones en donde se traten los asuntos relacionados con las responsabilidades administrativas.*

E) COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez
Mtro. Virgilio Andrade Martínez
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Coordinador Nacional de Comunicación Social
Coordinador del Centro para el Desarrollo Democrático
Coordinador de Asuntos Internacionales

Secretarios
Técnicos

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina
Representante del Partido Acción Nacional
Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia
Representante del Partido Nueva Alianza
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

F) COMISION DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACION

Mtro. Andrés Albo Márquez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Jurídico

Secretario
TécnicoConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción NacionalConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario InstitucionalConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución DemocráticaConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del TrabajoConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de MéxicoConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de ConvergenciaConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva AlianzaConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.**Transitorio****Unico.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de dos mil siete.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.